



Expediente P/Ab-01/2021	CONTRATO EJECUCIÓN OBRAS MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR
ACTA de la SESIÓN celebrada el día 18 de octubre de 2.021 por la MESA de CONTRATACIÓN.	

SEÑORAS/ES ASISTENTES.

Sr. Presidente.

D. Francisco Ramírez Gutiérrez
(Concejal del Ayuntamiento)

Sres/a. Vocales.

D. Miguel Ángel Flores Huete
(Secretario-Interventor)

D^a María Gema Olivares Saldaña
(Concejala del Ayuntamiento)

D. Javier Rodríguez Loarce
(Funcionario del Ayuntamiento)

Sr. Secretario.

D. Pedro Jesús Corral Hormigos.
(Funcionario del Ayuntamiento)

En la villa de CEBOLLA (Toledo), siendo las 18,00 horas del día DIECIOCHO de OCTUBRE de 2021, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, las personas relacionadas al margen, miembros de la MESA de CONTRATACIÓN del procedimiento relativo a la adjudicación del CONTRATO para la ejecución de las Obras de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR (*RENOVACIÓN del ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR*), a las que se refiere el Proyecto Técnico de REFORMA de ALUMBRADO PÚBLICO en la localidad de CEBOLLA (Toledo) redactado por ingeniero técnico industrial don **Rafael Uceda Martín**.

No asiste don **David Carrasquilla Palomo**, funcionario del Ayuntamiento

Abierta la sesión por el Sr. **Presidente** se hace constar expresamente que las Obras de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR

son objeto de cofinanciación por el **FONDO EUROPEO de DESARROLLO REGIONAL (FEDER)** en el marco del **PROGRAMA OPERATIVO de CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020**, dentro del **Objetivo Temático 4-Economía Baja en Carbono**.

Ascendiendo la **Tasa de Cofinanciación FEDER** que corresponde a la operación según el Eje Prioritario y Categoría de Región a que pertenece, del **80%** del coste subvencionable.

Y siendo esto así, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones en materia de **información, publicidad y comunicación** establecidas en la normativa de aplicación debiendo incluirse en particular en cualquier documento relacionado con la ejecución del proyecto destinado al público, una Declaración expresa sobre la **Cofinanciación del proyecto por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**.

Por el Sr. **Presidente** de la Mesa de Contratación se manifiesta que el motivo de la celebración de la presente sesión es

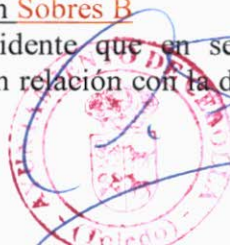
*"proceder al análisis, admisión y valoración en su caso de la **documentación subsanatoria** que pudiera presentarse por las empresas licitadoras en el plazo establecido a tal efecto y adopción de los demás acuerdos que en su caso sean procedentes."*

A continuación y habida cuenta de que el presente Acto tiene el carácter de **público**, por el Sr. **Secretario de la Mesa** se hace el correspondiente llamamiento a los Srs./as Licitadores/as y u/o otras personas, que pudieran estar interesadas en asistir a la celebración de dicho Acto, SIN que se haya incorporado persona alguna al presente ACTO.

I.- ADMISIÓN y VALORACIÓN, en su caso, de los CRITERIOS dependientes de un JUICIO de VALOR. Sobres B.

I.1.- DOCUMENTACIÓN incluida en Sobres B

Expone a continuación el Sr. Presidente que en sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 14 de octubre de 2021, en relación con la documentación relativa a las .../...



F. Ramirez

.../... Mejoras ofertadas por las empresas respecto de las cuales no se han admitido para su valoración (*Sobres B. Criterios dependientes de un Juicio de Valor*), la Mesa de Contratación de conformidad con el principio de libre concurrencia y por considerarlos defectos u omisiones subsanables, adoptó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

“OTORGAR un PLAZO de 3 días naturales para la subsanación de la documentación presentada, y para cuya subsanación deberán aportarse, *entre otra que sea procedente*, **Certificaciones y Homologaciones** correspondientes a las luminarias y demás material a utilizar que acrediten a juicio del técnico asesor que cumplen con los requisitos técnicos marcados en los Pliegos y Proyecto técnico correspondiente.”

Dichas empresas cuyas Mejoras ofertadas no fueron admitidas para su valoración son las que a continuación se reseñan:

	Illuminaciones Futuras de Led S.L.
	Control y Montajes Industriales Cymi S.A.
	Montajes Eléctricos Hifemar S.L.

Continúa el Sr. Presidente, manifestando que según se refleja en el **Informe** emitido en el día de la fecha por el funcionario encargado del Registro General y Secretario de la Mesa de Contratación y previa **Notificación** realizada a las citadas empresas el día 14.10.2021, se ha presentado hasta las 15,00 horas del día de hoy la documentación que a continuación se reseña:

Illuminaciones Futuras de Led S.L.	Documentación técnica: Datos empresa, certificados calidad, certificado ROHS-WEEE, certificados garantías y otras certificaciones
Control y Montajes Industriales Cymi S.A.	No se ha registrado ninguna documentación
Montajes Eléctricos Hifemar S.L.	No se ha registrado ninguna documentación

I.2.- INFORME TÉCNICO

Por el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación se expone que obra ya en el expediente **Informe técnico** justificativo al que se refiere la Cláusula Quinta -5ª.1 a)- del PCAP, emitido en el día de la fecha por don **Rafael Uceda Martín** Ingeniero Técnico Industrial.

Y en cuyo Informe se refleja expresamente:

“.../.....

Vistas la documentación aportada por la empresa "**Illuminaciones Futuras de LED S.L.**", se observan las siguientes diferencias respecto al Pliego de Condiciones Técnicas:

1º Las luminarias propuestas tienen protector de vidrio en vez de policarbonato como indica el Pliego.

2º La vida útil de las luminarias ofertadas es L70 100.000 h en vez de L91 BIO 100.000 h requerido en el Pliego.

3º El cierre es sin herramientas en contra de lo requerido en el Pliego, donde indica que debe ser con herramientas.

4º No aporta certificado ENEC+ como se solicita en el Pliego.

Por todo lo expuesto anteriormente el Ingeniero Técnico Industrial que suscribe informa que procede **desestimar la oferta**, presentada por la empresa "**Illuminaciones Futuras de LED S.L.**" a los efectos de que el órgano de contratación lo tome en consideración cuando adopte el acuerdo de adjudicación”

I.3.- ACUERDO.-

Siendo esto así, a la vista de la documentación obrante en el expediente, documentación subsanatoria aportada y en consideración a lo reflejado en el **Informe** técnico justificativo antes reseñado, por la **Mesa de Contratación** se RATIFICÓ por unanimidad el ACUERDO adoptado en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021, de: **NO ADMITIR** ni por tanto valorar, en cuanto a los criterios dependientes de un juicio de valor, las Mejoras a las que se refiere la Cláusula Quinta -5ª 1 a)- del PCAP, presentadas por las licitadoras que a continuación se relacionan, y por los motivos expuestos en los Informes técnicos emitidos por Rafael Uceda Martín, con fechas 14.10.2021 y en el día de hoy, obrantes en el expediente.

	Illuminaciones Futuras de Led S.L.
	Control y Montajes Industriales Cymi S.A.
	Montajes Eléctricos Hifemar S.L.

Expediente P/Ab-01/2021	CONTRATO EJECUCIÓN OBRAS MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR
ACTA de la SESIÓN celebrada el día 18 de octubre de 2.021 por la MESA de CONTRATACIÓN.	
<i>Folio 2/2.</i>	

II.- VALORACIÓN y CLASIFICACIÓN de OFERTAS.

PRIMERO.- VALORACION de OFERTA.

Por el Sr. Presidente se expone lo que a continuación se indica respecto de la oferta presentada por la empresa "Jesús Esteban y Asociados S.L." y de la propuesta de adjudicación realizada a su favor por esta Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de Octubre de 2021:

1º.- Que esta Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de Octubre de 2021, adoptó por *unanimidad* el ACUERDO de:

".../... FORMULAR la correspondiente **Propuesta de Adjudicación, por el órgano de contratación**, a favor de la licitadora que ha presentado la MEJOR OFERTA para la Administración: **"JESUS ESTEBAN y ASOCIADOS S.L."** y cuya licitadora es la **primera por orden de puntuación**.

Y cuya propuesta de adjudicación se realiza entendiendo que la Oferta presentada por dicha empresa asciende a 154.000,00 € más el IVA correspondiente, lo que supondría 32.340,00 €, es decir por la cantidad total de **186.340 € IVA incluido**.

Y cuya Propuesta de Adjudicación **quedaría en suspenso y sin efecto alguno**, en el supuesto de que deban adoptarse, en su caso, acuerdos y/o resoluciones a raíz de los/as cuales proceda modificar la Valoración, Clasificación y Propuesta de Adjudicación realizada como consecuencia de:

1º.- Que por la Mesa de Contratación no se haya interpretado correctamente la oferta económica de "Jesús Esteban y Asociados S.L.", cuya oferta se ha entendido que se hace por importe de 154.000,00 € más IVA.

.../..."

2.- Que a fin de clarificar si efectivamente se había interpretado correctamente la oferta económica de "Jesús Esteban y Asociados S.L.", por el citado importe de 154.000,00 € más IVA, con fecha 15.10.2021 se emitió **Informe** por el funcionario Secretario de la Mesa de Contratación, en los términos que a continuación se transcriben:

"D. Pedro Jesús Corral Hormigos, Secretario de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de las Obras de Mejora y Ahorro Energético del Alumbrado Exterior (Renovación del Alumbrado Público Exterior), por medio del presente

INFORMO:

Puesto en contacto telefónico con la empresa **Jesús Esteban y Asociados S.L.**, a fin de aclarar si por parte de la Mesa de Contratación se ha interpretado o no correctamente la oferta económica de "Jesús Esteban y Asociados S.L.", ya que ofertó 154.000,00 euros más 10.308,00 de mejoras, y por la Mesa de Contratación se ha entendido que se hace por importe de 154.000,00 € más IVA, ya que las mejoras se ofertaban aparte, por parte de la empresa se me informa que las mejoras deben incluirse en el precio total de la oferta, **siendo por tanto la oferta por un importe de 164.308,00 € más 34.504,68 €**,

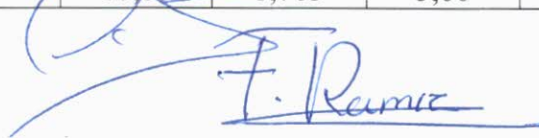
.../..."

Y siendo esto así, procedía realizar una **nueva Valoración** de la citada Oferta presentada por "Jesús Esteban y Asociados S.L.:", en cuanto al Criterio 2 (*Oferta Económica. Cláusula Quinta -5ª2.- Valoración*); y realizada dicha valoración atendiendo a lo establecido al respecto en la citada Cláusula Quinta, la puntuación obtenida por la empresa referida sería de **8,415** puntos.

SEGUNDO.- CLASIFICACIÓN de OFERTAS por ORDEN DECRECIENTE.

A la vista de la nueva valoración realizada de la oferta económica presentada por "Jesús Esteban y Asociados S.L.", se procede a la nueva **Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores por orden decreciente**, conforme a continuación se indica:

Nº Orden	Compañía licitadora	Puntuación Total			
		Mejoras	Precio	Garantía	Total
1º	Etralux S.A.	10,00	8,763	5,00	23,763



2º	Jesús Esteban y Asociados S.L.	10,00	8,415	5,00	23,415
3º	Electromontajes Criptana S.L.	10,00	8,380	5,00	23,380
4º	Valdonaire Soluciones Técnicas S.L.	10,00	8,074	5,00	23,074
5º	Nitlux S.A.	10,00	8,038	5,00	23,038
6º	Punto Luz Electricidad S.L.	10,00	7,724	5,00	22,724
7º	Elecnor S.A.	10,00	7,523	5,00	22,523
8º	Iluminaciones Futuras de Led S.L.	0	10,00	5,00	15,000
9º	Control y Montajes Industriales Cymi S.A.	0	8,070	5,00	13,070
10º	Montajes Eléctricos Hifemar S.L.	0	7,474	5,00	12,474

III.- PROPUESTA de ADJUDICACIÓN.

Habida cuenta de la necesidad y urgencia existente respecto de la formalización del contrato con la licitadora que en su caso obtenga mayor puntuación, por el Sr. **Presidente** se manifiesta que se va a proceder a continuación a formular la Propuesta de Adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décimo Primera (11ª.2.- 2) del PCAP.

Siendo esto así, y la vista de la documentación obrante en el expediente y de la nueva Evaluación y Clasificación de las ofertas presentadas, la **Mesa de Contratación** adoptó por *unanimidad* el ACUERDO de FORMULAR la correspondiente **Propuesta de Adjudicación del Contrato por el Órgano de Contratación**, a favor de la licitadora que ha presentado la MEJOR OFERTA para la Administración, es decir, "ETRALUX S.A" y cuya licitadora es la **primera por orden de puntuación**.

Y cuya propuesta de adjudicación se realiza entendiendo que la Oferta presentada por dicha empresa asciende a 157.780,86 € más el IVA correspondiente, lo que supondría 33.133,98 €, es decir por la cantidad total de **190.914,84 € IVA incluido**;

y cuya **Oferta** se entiende que incluye además:

** una MEJORA gratuita, es decir, sin cargo alguno para el Ayuntamiento, consistente en la EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR (RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR), según detalle en la MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA presentada a tal efecto y con una valoración de **10.200,00 €**

** y una **Garantía adicional de 5 años** sobre todas las luminarias instaladas en su conjunto (*incluyendo el suministro e instalación para su reposición*)


Y cuya Propuesta de Adjudicación **quedaría en suspenso y sin efecto alguno**, en el supuesto de que por la Mesa de Contratación no se haya interpretado correctamente la oferta global presentada por la citada empresa, en los términos antes reseñados, y en cuyo caso **deberá entenderse realizada la Propuesta de Adjudicación del contrato**, sucesivamente a las **licitadoras siguientes por orden de puntuación**, sin que se considere necesario la celebración de nuevas sesiones por esta Mesa de Contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión de la Mesa de Contratación, a las 18,19 horas del mismo día, de lo que como Secretario de la Mesa, Certifico.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, firmo la presente en Cebolla, en lugar y fecha del encabezamiento.

VºBº

El Presidente.


Fdo. Francisco Ramírez Gutiérrez.



El Secretario de la Mesa.


Fdo. Pedro J. Corral Hormigos.